



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-26/2020

RECURRENTE:
ROSINA DEL VILLAR CASAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ Y
JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** que a las once horas con dieciocho minutos del veintidós de septiembre del año en curso, se recibió en oficialía de partes, escrito signado por Laura Aidé Quiroga Hernández, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Baja California, constante en dos fojas útiles, al cual anexa copia certificada de legajo de documentos de oficio con numero de expediente 004848 de dieciocho de septiembre de dos mil veinte, constante en setenta fojas útiles; solicitando se le tenga dando cumplimiento en tiempo y forma al acuerdo plenario dictado el quince del mes y año corrientes dictado dentro del expediente al rubro citado.
Conste.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA:**

ÚNICO. Dese vista del escrito de cuenta, anexo y con la copia certificada del expediente respectivo al suscrito Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes en mi carácter de ponente en el medio de impugnación de referencia, a fin de que se determine lo que en Derecho proceda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **CÚMPLASE.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS